

**CD-19/2023**

---

FONDO SOLIDARIO PARA LA FAMILIA MICROEMPRESARIA  
FOSOFAMILIA

CONSEJO DIRECTIVO

---

ACTA No. 19/2023

**CD-19/2023**

En la ciudad de San Salvador, Departamento de San Salvador, a las diecisiete horas del día jueves cuatro de mayo del año dos mil veintitrés, presentes en sesión ORDINARIA número: DIECINUEVE/DOS MIL VEINTITRÉS, los/as señores/as DIRECTORES/AS PROPIETARIOS/AS Y SUPLENTE: 1) Licenciada Patricia Carolina Guevara Rodríguez, Directora Propietaria del Consejo Directivo y Presidenta del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria quien preside la sesión; 2) Licenciado Carlos Alberto Coca Muñoz, Director Suplente que representa al Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer-ISDEMU; 3) Licenciada Blanca Lilia Avilés Canto, Directora Propietaria en representación del Banco de Desarrollo de la República de El Salvador-BANDESAL; 4) Licenciada Jacqueline Marisol Salguero de Abrego; y 5) Licenciado Oscar Edenilson Morales Preza, Directores Propietarios, quienes representan a Entidades no Gubernamentales que ejecutan programas de desarrollo económico en beneficio de la mujer; funcionarios que conocerán los siguientes puntos de agenda:

- I. COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM.
- II. APROBACIÓN DE AGENDA.
- III. LECTURA Y RATIFICACIÓN DEL ACTA DE SESIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO ORDINARIA NÚMERO 18/2023, CELEBRADA EL DIA JUEVES VEINTISIETE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.
- IV. CORRESPONDENCIA RECIBIDA DEL INSTITUTO SALVADOREÑO PARA EL DESARROLLO DE LA MUJER (ISDEMU) NOTIFICANDO NOMBRAMIENTO DE DIRECTOR PROPIETARIO DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL FONDO SOLIDARIO PARA LA FAMILIA MICROEMPRESARIA-FOSOFAMILIA EN REPRESENTACIÓN DE ISDEMU.
- V. 

VI. PRESENTACIÓN DE INFORME FINAL DE AUDITORÍA EXTERNA FINANCIERA A LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL PERIODO COMPRENDIDO DEL PRIMERO DE ENERO AL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS AL FONDO SOLIDARIO PARA LA FAMILIA MICROEMPRESARIA-FOSOFAMILIA PRESENTADO POR LA FIRMA AUDITORA MURCIA & MURCIA, S. A DE C.V

VII. CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN.

**DESARROLLO DE LA SESIÓN.**

**PUNTO I. COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM.**

Sobre la base del artículo 19 de la Ley de Creación del FOSOFAMILIA, se procede al recuento de los integrantes presentes, estableciendo que existe el quórum suficiente para sesionar.

**PUNTO II. APROBACIÓN DE AGENDA.**

Se da lectura a la agenda propuesta y se somete a consideración del Consejo Directivo su aprobación, la cual es aprobada por unanimidad.

**PUNTO III. LECTURA Y RATIFICACIÓN DEL ACTA DE SESIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO ORDINARIA NÚMERO 18/2023, CELEBRADA EL JUEVES VEINTISIETE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS, SIN MODIFICACIONES.**

**LEÍDA EL ACTA, EL CONSEJO DIRECTIVO RESUELVE POR UNANIMIDAD: ACUERDO NÚMERO CERO UNO–DIECINUEVE-DOS MIL VEINTITRÉS (ACUERDO 01/19.2023).** a) Ratificar la aprobación de acta ordinaria número Dieciocho -Dos Mil Veintitrés, celebrada el jueves veintisiete de abril del año dos mil veintitrés; y b) proceder a la firma correspondiente del acta ordinaria Número Dieciocho -Dos Mil Veintitrés.

**PUNTO IV. CORRESPONDENCIA RECIBIDA DEL INSTITUTO SALVADOREÑO PARA EL DESARROLLO DE LA MUJER (ISDEMU) NOTIFICANDO NOMBRAMIENTO DE DIRECTOR PROPIETARIO DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL FONDO SOLIDARIO PARA LA FAMILIA MICROEMPRESARIA-FOSOFAMILIA EN REPRESENTACIÓN DE ISDEMU.**

La Presidencia del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria (FOSOFAMILIA), presenta y da lectura a correspondencia recibida del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer-ISDEMU, Referencia ISDEMU/DE/103/2023 de fecha tres de mayo del presente año.

**CONSIDERANDO:**

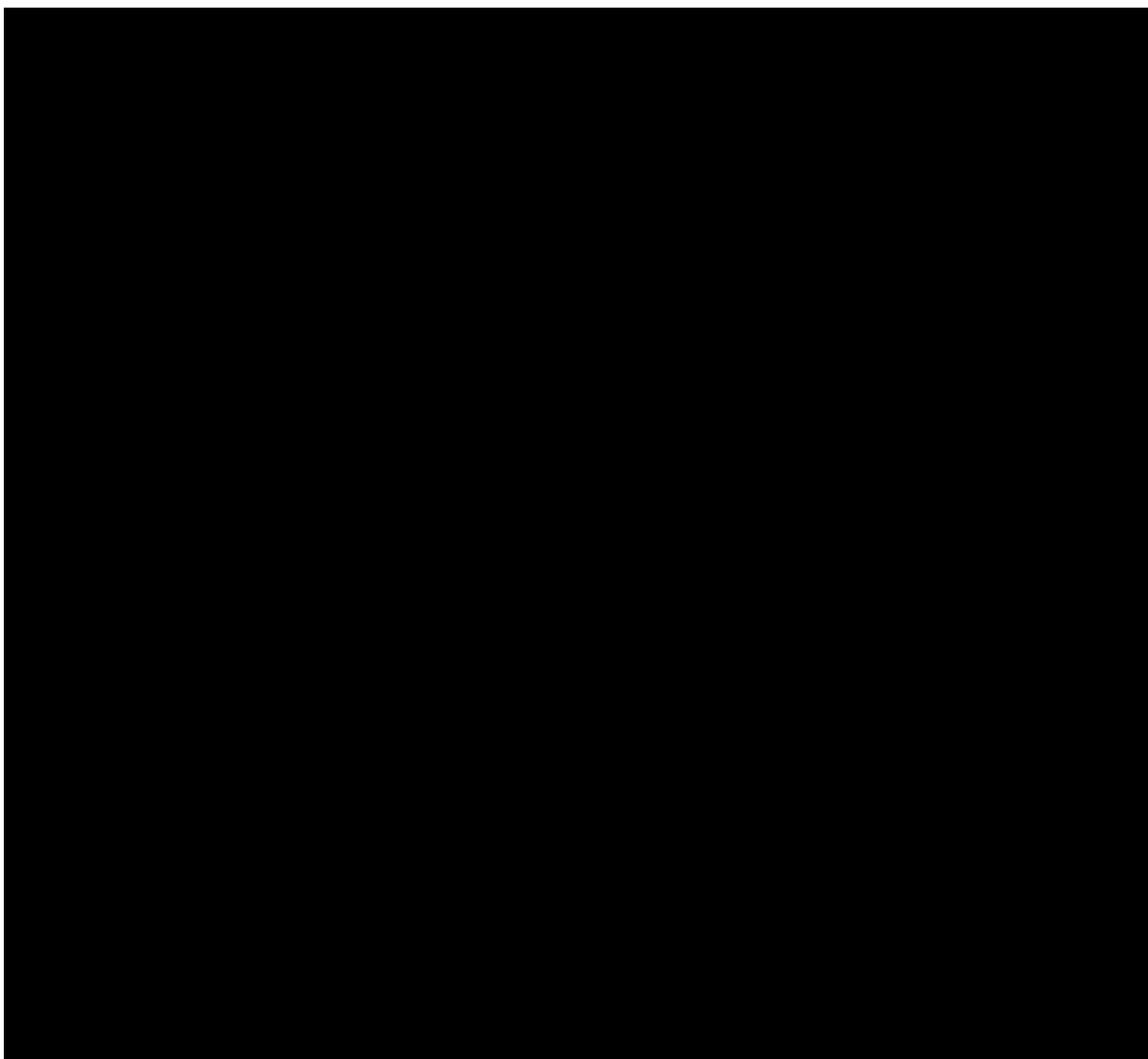
I. Que, la Presidenta y Directora Ejecutiva del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria-FOSOFAMILIA, Licenciada Patricia Carolina Guevara Rodríguez,

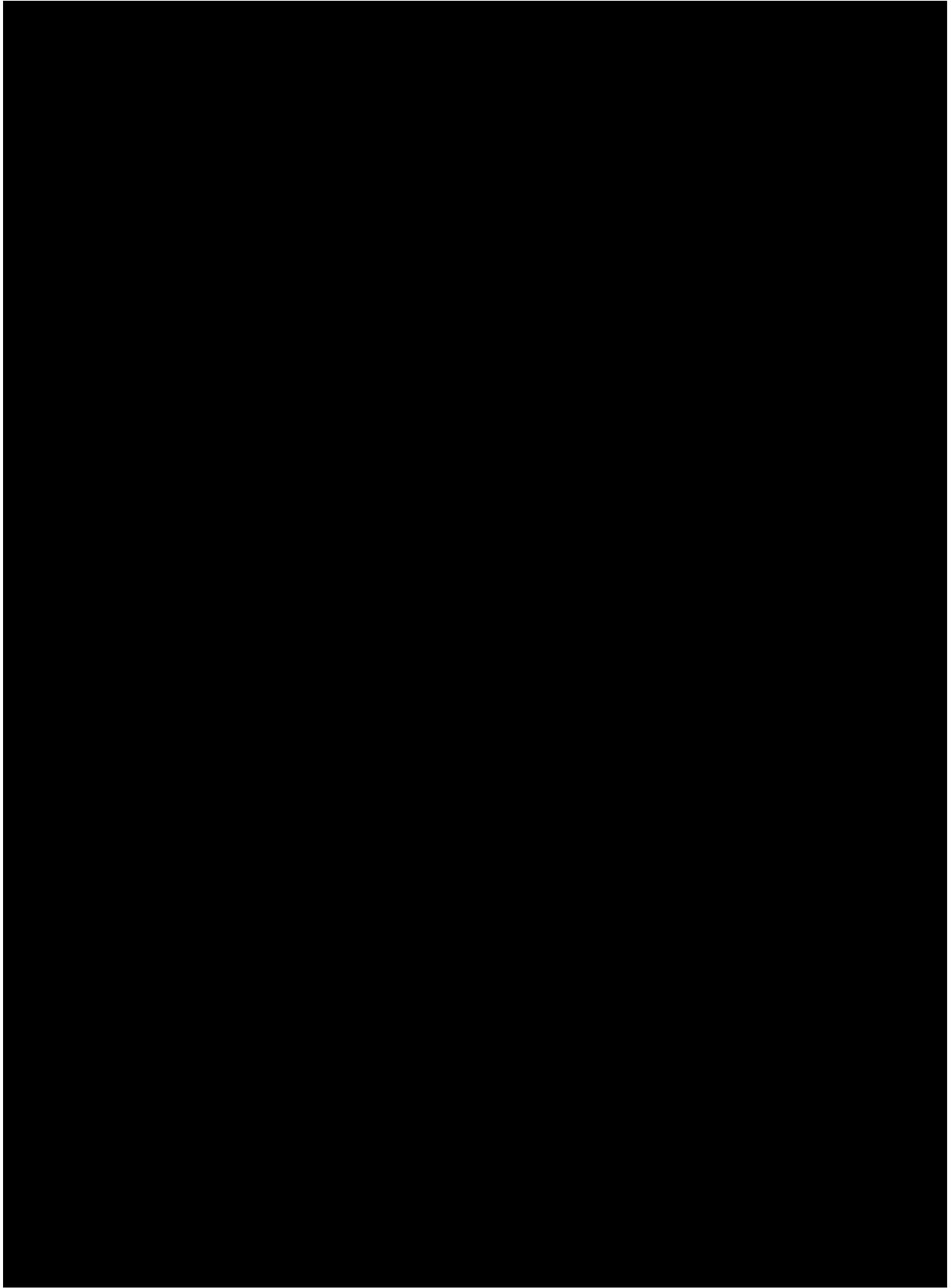
presenta y da lectura a correspondencia recibida del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer (ISDEMU) con referencia ISDEMU/DE/103/2023 de fecha tres de mayo del presente año, mediante la cual notifican el nombramiento como Director Propietario del Consejo Directivo del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria-FOSOFAMILIA del Licenciado Miguel Ernesto Santana Beloso, por el periodo comprendido del uno de mayo del año dos mil veintitrés al treinta y uno de diciembre del año dos mil veinticuatro.

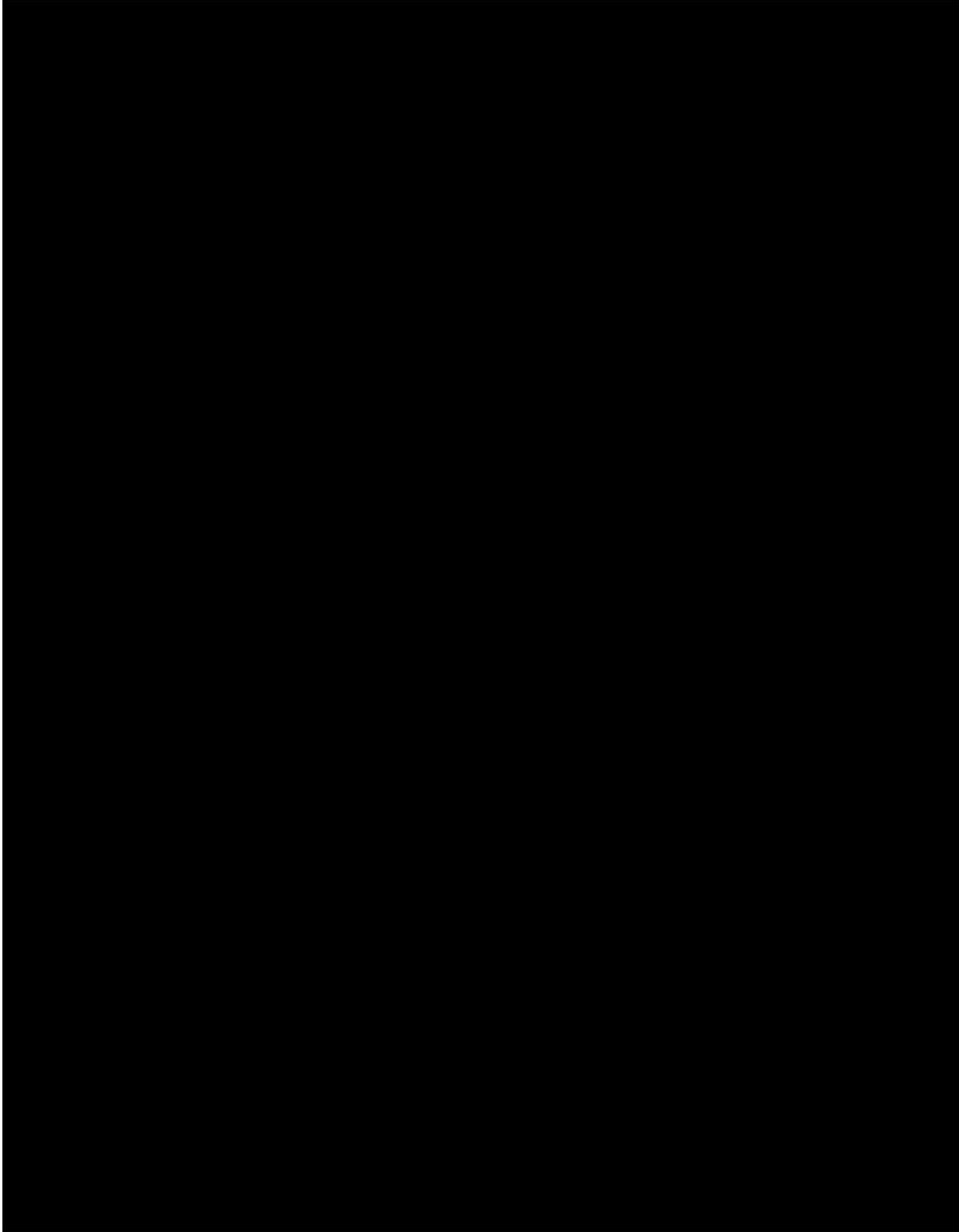
- II. Que, el presente nombramiento es de conformidad a: i) Ley de Creación del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria-FOSOFAMILIA, Artículo 14 el cual cita: Que, la Dirección y Administración del FOSOFAMILIA estará a cargo de un Consejo Directivo, el cual ejercerá las atribuciones que la presente Ley le otorga. Los miembros del Consejo Directivo durarán tres años en sus cargos y podrán ser reelectos para un periodo igual; ii) Artículo 15, inciso segundo de la misma Ley, la cual dispone que los miembros del Consejo Directivo serán designados de la siguiente forma: c) Un Director o Directora nombrada por la Junta Directiva del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer.
- III. Que, en fecha veinte de diciembre del año dos mil veintiuno, la Junta Directiva del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer-ISDEMU nombró a Licenciada María Lilian López Aguilar como Directora Propietaria del Consejo Directivo del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria-FOSOFAMILIA para el periodo del uno de enero de dos mil veintidós al treinta y uno de diciembre del año dos mil veinticuatro.
- IV. Que, en fecha treinta y uno de diciembre del año dos mil veintidós, la Licenciada María Lilian López Aguilar, interpuso su renuncia como Directora Ejecutiva del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer (ISDEMU); asimismo, presentó su renuncia como Directora Propietaria del Consejo Directivo del FOSOFAMILIA.
- V. Que, en Junta Directiva del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer-ISDEMU, Sesión Cuarta Ordinaria realizada en fecha veintiocho de abril del presente año, a través de punto de agenda número OCHO del Acta Número OCHO, se acordó nombrar al Licenciado Miguel Ernesto Santana Beloso, como Director Propietario del Consejo Directivo del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria-FOSOFAMILIA en representación del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer-ISDEMU, para el periodo comprendido del uno de mayo del año dos mil veintitrés al uno de diciembre del año dos mil veinticuatro; concluyendo el periodo de la Licenciada López Aguilar.

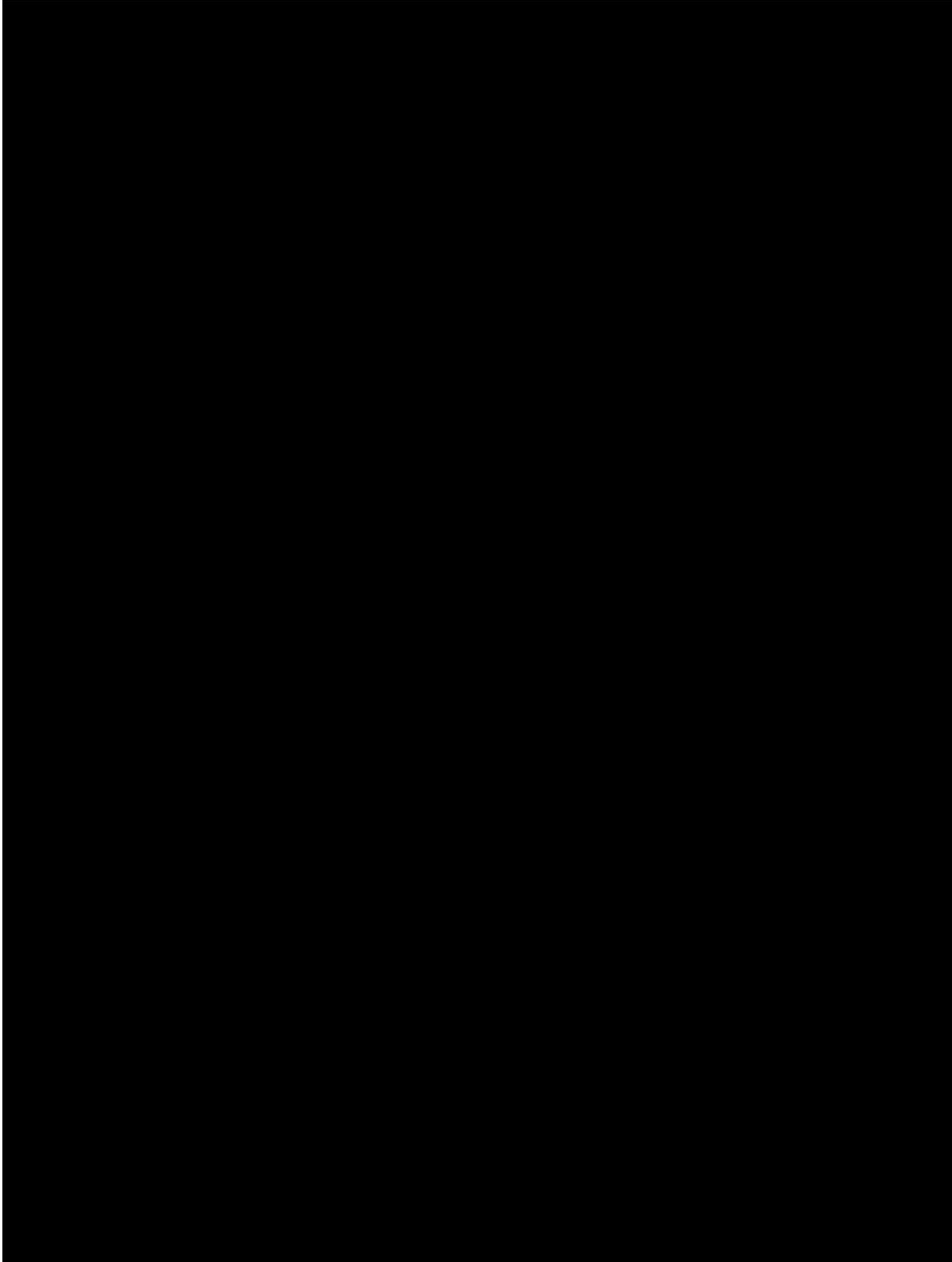
**EL CONSEJO DIRECTIVO RESUELVE POR UNANIMIDAD: ACUERDO NÚMERO CERO DOS–DIECINUEVE-DOS MIL VEINTITRÉS (ACUERDO 02/19.2023).**

- a. Darse por enterado de correspondencia recibida del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer (ISDEMU) referencia ISDEMU/DE/103/2023 mediante la cual notifican el nombramiento de Licenciado Miguel Ernesto Santana Belloso como Director Propietario del Consejo Directivo del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria (FOSOFAMILIA) para el periodo comprendido del uno de mayo del año dos mil veintitrés al treinta y uno de diciembre del año dos mil veinticuatro.
- b. Instruir a Presidencia y/o Dirección Ejecutiva Interina notificar a la Superintendencia del Sistema Financiero el nombramiento antes mencionado.









PUNTO VI. PRESENTACIÓN POR LA FIRMA AUDITORA MURCIA & MURCIA, S. A DE C.V DE INFORME FINAL DE AUDITORÍA EXTERNA FINANCIERA A LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL PERIODO COMPRENDIDO DEL PRIMERO DE ENERO AL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS AL FONDO SOLIDARIO PARA LA FAMILIA MICROEMPRESARIA-FOSOFAMILIA.

La Firma de Auditoría Externa Murcia & Murcia S. A de C.V expone a miembros de Consejo Directivo del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria-FOSOFAMILIA, informe final de auditoría externa financiera a los estados financieros del periodo comprendido del primero de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil veintidós al Fondo Solidario para la Familia Microempresaria-FOSOFAMILIA.

**CONSIDERANDO:**

- I. Que, en cumplimiento al Artículo 56 del Reglamento de la Ley de Creación del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria-FOSOFAMILIA, Apartado **Auditoría Externa**, el cual cita: "El Auditor presentará su informe final al Consejo de FOSOFAMILIA y remitirá copia a la Superintendencia y a la Corte de Cuentas", el Licenciado Luis Alonso Murcia, Presidente de la Firma de Auditoría Externa, Murcia & Murcia S. A de C.V, presenta ante los miembros del Consejo Directivo, informe final de auditoría externa financiera a los estados financieros del periodo

comprendido del primero de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil veintidós al Fondo Solidario para la Familia Microempresaria-FOSOFAMILIA.

- II. Que, durante la auditoría realizada al Fondo Solidario para la Familia Microempresaria-FOSOFAMILIA, la firma Auditora Murcia & Murcia, emite la opinión que los estados financieros presentan razonablemente en todos los aspectos materiales importantes la situación financiera del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria-FOSOFAMILIA al treinta y uno de diciembre del año dos mil veintidós, así como su rendimiento económico, sus flujos de fondo y su ejecución presupuestaria correspondiente al ejercicio terminado en dicha fecha, están elaborados de conformidad con los Principios de Contabilidad Gubernamental y Normas Contables, promulgados por la Dirección General de Contabilidad Gubernamental, dependencia del Ministerio de Hacienda de la República de El Salvador.
- III. Que, evaluó el control interno relacionado con la preparación de los estados financieros al treinta y uno de diciembre del año dos mil veintidós, así como las declaraciones de la administración sobre la efectividad de dicho control, con base a las Normas Técnicas de Control Interno Específicas de FOSOFAMILIA y Normas Técnicas emitidas por las Superintendencia del Sistema Financiero (SSF) y el Comité de Normas del Banco Central de Reserva (BCR), emitiendo el **INFORME FINAL DE AUDITORÍA EXTERNA FINANCIERA A LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL PERIODO COMPRENDIDO DEL PRIMERO DE ENERO AL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.**
- IV. Que los aspectos evaluados y comentarios emitidos por Murcia & Murcia fueron los siguientes: i) Sobre el **CONTROL INTERNO**, la firma auditora concluye en su informe que el FOSOFAMILIA **ha mantenido un control interno efectivo** relacionado con la preparación de los estados financieros al treinta y uno de diciembre del año dos mil veintidós y **ofrece una seguridad razonable, en todos los aspectos importantes para prevenir, detectar errores y/o fraudes en el curso normal de operaciones de FOSOFAMILIA** relacionados con la preparación de los estados financieros, con base a las Normas Técnicas de Control Interno Específicas del FOSOFAMILIA y Normas Técnicas emitidas por la Superintendencia del Sistema Financiero (SSF) y el Comité de Normas del Banco Central de Reserva (BCR); ii) Sobre el **CUMPLIMIENTO DE LEYES Y REGULACIONES APLICABLES**, Murcia & Murcia es de la opinión que al 31 de diciembre de 2022 el FOSOFAMILIA **presenta fiel cumplimiento de las leyes y regulaciones, en todos los aspectos importantes**, respecto a los artículos y normativas examinados y en relación a los artículos no examinados, nada les llamó la atención que les hiciera creer que no se ha cumplido con dicha disposición; iii) Sobre el **SEGUIMIENTO A LA AUDITORÍA ANTERIOR**, emitido con fecha 05 de abril del año 2022, refleja CINCO hallazgos;

de los cuales DOS fueron superados en dicho informe definitivo y TRES quedaron pendientes de superación, los cuales corresponden al periodo 2020. Después de haber evaluado las gestiones realizadas por la administración actual durante el año 2022, la firma auditora Murcia & Murcia considera que, de los TRES hallazgos reportados, DOS han sido superados y uno se encuentra en proceso de superación; iv) Sobre el **CUMPLIMIENTO DE LEY CONTRA EL LAVADO DE DINERO Y DE ACTIVOS**, Murcia & Murcia S. A de C.V es de la opinión que, al 31 de diciembre del año 2022, el FOSOFAMILIA ha cumplido en todos los aspectos importantes con la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos; su reglamento, Instructivo de la Unidad de Investigación Financiera para la prevención de Lavado de Dinero y de Activos; Normas Técnicas para la Gestión de los Riesgos de Lavado de Dinero y de Activos, y de Financiamiento al Terrorismo (NRP-08); v) Sobre la **EVALUACIÓN DE LA UNIDAD DE RIESGO**, el FOSOFAMILIA al 31 de diciembre de 2022 ha cumplido en todos los aspectos importantes con las Normas Técnicas para la Gestión Integral de Riesgos de las Entidades Financieras (NRP-20) emitidas por el Comité de Normas del Banco Central de Reserva de El Salvador (BCR); vi) Sobre la **CALIFICACIÓN DE ACTIVOS DE RIESGO Y EL CUMPLIMIENTO DE LAS POLÍTICAS DE CRÉDITO**, la firma de Auditoría Externa es de la opinión que la cuenta "Inversiones en Préstamos a Corto y largo Plazo" reflejada en los Estados Financieros adjuntos del Fondo Solidario para la Familia Microempresaria al 31 de diciembre del 2022, presenta razonablemente los saldos y su constitución de reserva de saneamiento.

**EL CONSEJO DIRECTIVO RESUELVE POR UNANIMIDAD: ACUERDO NÚMERO CERO CUATRO-DIECINUEVE-DOS MIL VEINTITRÉS (ACUERDO 04/19.2023).**

- Darse por enterado del informe final de auditoría externa financiera a los estados financieros del periodo comprendido del primero de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil veintidós al Fondo Solidario para la Familia Microempresaria-FOSOFAMILIA, presentado por el Licenciado Luis Alonso Murcia, Presidente de la Firma de Auditoría Externa, Murcia & Murcia S. A de C.V.

#### **PUNTO VII. CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN**

La Licenciada Patricia Carolina Guevara Rodríguez, Presidencia y Directora Ejecutiva Interina, somete a consideración del Consejo Directivo la clasificación de la información de los puntos contemplados en la sesión de este día.

Que, conforme a la Ley de Acceso a la Información Pública y a lineamientos emitidos por el Oficial de Información de la institución. Información que se clasifica de acuerdo con el siguiente detalle: 1) Información Pública el contenido de los Puntos I, II, III, IV, VI

y VII sus respectivos acuerdos; 2) Información Confidencial el contenido del punto V con su respectivo acuerdo.

**EL CONSEJO DIRECTIVO RESUELVE POR UNANIMIDAD: ACUERDO NÚMERO CERO - CINCO-DIECINUEVE-DOS MIL VEINTITRÉS (ACUERDO 05/19.2023).**

Clasificar la Información del Acta celebrada en esta misma fecha, según detalle: 1) Sobre la base del Artículo Seis, literal c) de la Ley de Acceso a la Información Pública se clasifica como Información Pública el contenido de los Puntos I, II, III, IV, VI y VII con sus respectivos acuerdos; 2) Información Confidencial el contenido del punto V con su respectivo acuerdo.

Y no habiendo más que hacer constar, se cierra la sesión a las diecinueve horas con treinta minutos del día de su fecha.

Patricia Carolina Guevara Rodríguez

Blanca Lilia Avilés Canto

Carlos Alberto Coca Muñoz

Jaqueline Marisol Salguero de Abrego

Oscar Edenilson Morales Preza